



Resolución de Alcaldía

N° 390-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de agosto del 2021

VISTO:

El Informe N° 293-2021-EECE-RO/GIDU-MDCN-T, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el residente de obra, el Informe N° 1932-2021/GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N° 065-2021-FMLC-IO-MSTVPCDASAJBG-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Inspector de Obra, ING. FLOR MARIA LAZO CUADROS; el Informe N° 1067-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 315-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provelido N° 7357, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 293-2021-EECE-RO/GIDU-MDCN-T, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Residente de Obra, Ing. EDGAR EUGENIO CHOQUE ESTAÑA, remite la ampliación de plazo N° 03 correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y posterior aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 1932-2021/GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, remite la ampliación de plazo N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" y requiere se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su conocimiento, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante N° 065-2021-FMLC-IO-MSTVPCDASAJBG-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Inspector de Obra, ING. FLOR MARIA LAZO CUADROS, informa que revisado el expediente de ampliación de plazo N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", detalla lo siguiente:

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

- Desabastecimiento de Requerimiento – Demora en la Atención de Requerimientos por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial:

Mediante cuadro de necesidad N° 2526-2021 "SERVICIO DE EMBOQUILLADO DE PIEDRA" con fecha de recepción del área de logística el 04-08-2021.

De la Orden de Servicio N° 2340-2021 con fecha de emisión el 24 de agosto de 2021 y fecha de Notificación del servicio el 25 de agosto de 2021, se cuenta con proveedor para que inicie los trabajos del servicio de emboquillado con piedra, teniendo un plazo de ejecución de 15 días calendario, se tendría:

- Plazo de Ejecución del Servicio: 15 días calendario
- Fecha de Inicio de Servicio: 25/08/2021
- Fecha de culminación del servicio: 08/09/2021
- Plazo faltante de culminación del servicio: 08 días calendario

Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original, siempre que afecte la Ruta crítica de la Obra y originen las ampliaciones:

Según el Cronograma de Ejecución de Obra la Partida 03.06.05.04 "EMBOQUILLADO DE PIEDRA" debió iniciarse el día 14 de agosto del 2021 y culminado el 29 de agosto del 2021 (15 días calendario), sin embargo, la partida no inicio en la fecha programada debido a que no se contaba con proveedor del Servicio, habiéndose iniciado recientemente el servicio el 25 de agosto del 2021.

Debido al desabastecimiento de prestaciones de servicios con afectación a la Ruta Crítica del Proyecto según el cronograma aprobado, se tiene la siguiente causal:

Afectación de la Ruta Crítica en la partida 03.06.05.04 "EMBOQUILLADO DE PIEDRA", de acuerdo al siguiente detalle según cronograma aprobado:

- Fecha de inicio de Causal - Fecha de Inicio de Partida: 14/08/2021
- Fecha de término de Causal – Fecha de culminación de Partida: 25/09/2021
- Días de retraso en ejecución de partida programada: 11 dc

Del análisis realizado a la propuesta de la Ampliación de Plazo N° 03, se considera el plazo de ejecución de la partida 03.06.05.04 "Emboquillado de Piedra" con un plazo faltante de 08 días calendario, plazo necesario para la culminación de las metas programadas y ejecución de las partidas faltantes, teniendo como fecha de culminación de metas el día 08 de septiembre del 2021.

PLAZO DE OBRA REPROGRAMADO		AMPLIACION DE PLAZO N° 03		NUEVO PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO (En Evaluación)	
212 DIAS CALENDARIO		08 DIAS CALENDARIO		220 DIAS CALENDARIO	
FECHA DE INICIO DE OBRA	FECHA DE CULMINACION REPROGRAMADA	FECHA DE INICIO DE AMPLIACION N° 03	FECHA DE CULMINACION DE AMPLIACION N° 03	FECHA DE INICIO DE OBRA	NUEVA FECHA DE CULMINACION DE OBRA REPROGRAMADA (En evaluación)
01/02/2021	31/08/2021	01/09/2021	08/09/2021	01/02/2021	08/09/2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El plazo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 es de 08 días calendario, considerando plazo necesario para la culminación del Servicio de Emboquillado de piedra según términos de referencia.
- El plazo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 03, es el mínimo requerido para el cumplimiento de las metas y ejecución de la partida.
- El nuevo Plazo de ejecución de la obra es de 220 días calendario (plazo según Expediente Técnico, Ampliación de plazo N° 01, 02 y 03).

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada al expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 y estando conforme a la Directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", la suscrita opina PROCEDENTE la APROBACIÓN de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Daniel Alcides Carrion Tramo: Av. el Sol con Av. Jorge Basadre Grohmann en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con Código Único N° 2491572, Solicitando derive el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1067-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informe que se procedió a revisar y evaluar el expediente de ampliación de plazo N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", se determina APROBADO según se detalla y sustenta en el informe presentado por la inspectora de la obra en mención, en tal sentido se solicita, se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de efectuar su opinión y la aprobación respectiva mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 315-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, OPINA que es VIABLE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único N° 2491572, por un plazo de 08 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación de obra reprogramada el 08 de setiembre del 2021, conforme a los informes técnicos vertidos en el presente informe.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7-AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Provelto N° 3757 de fecha 31 de agosto del 2021, el Gerente Municipal, dispone conocimiento y proyectar Resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva N° 004-2021-MDCN-T, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único de Inversión N° 2491572, por un plazo de 08 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación de obra reprogramada el 08 de setiembre del 2021, y nuevo plazo de ejecución reprogramado de 220 días calendario conforme al siguiente detalle:

PLAZO DE OBRA REPROGRAMADO		AMPLIACION DE PLAZO N° 03		NUEVO PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO (En Evaluación)	
212 DIAS CALENDARIO		08 DIAS CALENDARIO		220 DIAS CALENDARIO	
FECHA DE INICIO DE OBRA	FECHA DE CULMINACION REPROGRAMADA	FECHA DE INICIO DE AMPLIACION N° 03	FECHA DE CULMINACION DE AMPLIACION N° 03	FECHA DE INICIO DE OBRA	NUEVA FECHA DE CULMINACION DE OBRA REPROGRAMADA (En evaluación)
01/02/2021	31/08/2021	01/09/2021	08/09/2021	01/02/2021	08/09/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C C
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

ING. HELMER JULIO FERRERES CHAPARRO
ALCALDE